

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE BAR-CAFETERÍA Y COMEDOR DE LA RESIDENCIA DE MAYORES “EL ZAPILLO” DEPENDIENTE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN ALMERÍA MEDIANTE PROCEDIMIENTO RESTRINGIDO.

Expediente: CONTR\_2025\_463724

Título: CONCESIÓN DEL SERVICIO DE BAR-CAFETERÍA Y COMEDOR DE LA RESIDENCIA DE MAYORES “EL ZAPILLO” DEPENDIENTE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN ALMERÍA.

Localidad: Almería.

Código NUTS del lugar principal de ejecución: ES611

Código CPV: 55511000-5. Servicios de cantina y otros servicios de cafetería para clientela restringida

INDICE

|                                               |   |
|-----------------------------------------------|---|
| 1.- OBJETO.....                               | 2 |
| 2.- USUARIOS DEL BAR-CAFETERÍA Y COMEDOR..... | 2 |
| 3.- INSTALACIONES.....                        | 2 |
| 4.- CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO.....   | 3 |
| 4.1. INSTALACIONES Y ENSERES.....             | 3 |
| 4.2. LIMPIEZA.....                            | 4 |
| 4.3. PERSONAL.....                            | 4 |
| 4.4. HORARIO.....                             | 5 |
| 4.5. SERVICIOS.....                           | 6 |
| 4.6. CONTROL DEL SERVICIO.....                | 7 |
| 4.7. COMBUSTIBLE, AGUA, LUZ, ETC.....         | 7 |
| 4.8. SERVICIOS AL EXTERIOR DEL EDIFICIO.....  | 7 |
| 4.9. DENOMINACIÓN.....                        | 7 |
| 4.10. OTRAS CONDICIONES DEL SERVICIO.....     | 8 |
| 5.- RESPONSABLE DEL CONTRATO.....             | 8 |

C/Tiendas 12, 04071 Almería. Tfno. 950016100. Fax 950016130



|                     |                                |                                                                                                                   |                |
|---------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| PEDRO PADILLA PEREZ |                                | 03/07/2025 12:58:49                                                                                               | PÁGINA: 1 / 10 |
| VERIFICACIÓN        | NJyGwk2eN6v9J2YFb78eEgWiE5Jr4y | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                |

## 1.- OBJETO

El objeto del presente pliego es establecer las condiciones administrativas de la concesión de servicio para la explotación del Bar-Cafetería de la Residencia de Mayores “El Zapillo”, situada en la Avda. de Cabo de Gata, n.º 295, 04007 de Almería.

## 2.- USUARIOS DEL BAR-CAFETERÍA Y COMEDOR

El desarrollo de la actividad de Bar-Cafetería será de carácter interno y de uso exclusivo para los trabajadores del Centro, los residentes y sus familiares o cuidadores, así como visitas autorizadas, reservándose la Dirección del Centro el derecho de admisión, particularmente con personas que no tengan relación alguna con las citadas anteriormente.

Asimismo, se extenderá a la realización de servicios previamente solicitados por la Dirección del Centro para realizar algún tipo de actividad en las instalaciones de este Centro.

## 3.- INSTALACIONES

3.1. Las instalaciones donde se desarrolla la actividad del Bar-Cafetería se encuentran situadas en la Avda. de Cabo de Gata, nº295, de Almería. En el Anexo I se muestra un plano de distribución y una descripción de las mismas.

3.2. La Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Almería únicamente aportará los locales destinados a Bar-Cafetería y Comedor, situados en el Centro de que se trata, con las instalaciones fijas, mobiliario y enseres que se indican en el Anexo XIX del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, sobre las que el adjudicatario/a sólo tendrá derecho de uso.

3.3. El equipamiento no incluido en el inventario, que el adjudicatario/a considere necesario para el correcto funcionamiento del Bar-Cafetería y Comedor, así como el material auxiliar deficiente o inexistente será aportado por la persona adjudicataria, a quien pertenecerá en propiedad. Este material deberá ser de calidad aceptable y no podrán ser utilizadas piezas deterioradas.

3.4. El adjudicatario/a viene obligado a reponer toda pérdida, deterioro, destrucción o inutilización a él imputable por negligencia o culpabilidad y se obligará a mantener en buen estado de funcionamiento los objetos incluidos en el inventario. La obligación de restituir lo deteriorado por negligencia o culpabilidad de la persona adjudicataria podrá sustituirse por la de pagar el importe de las reparaciones necesarias para volver a buen estado de uso y funcionamiento aquellos objetos cuya reparación se haya hecho necesaria.

|                     |                                |                                                                                                                   |                |
|---------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| PEDRO PADILLA PEREZ |                                | 03/07/2025 12:58:49                                                                                               | PÁGINA: 2 / 10 |
| VERIFICACIÓN        | NJyGwk2eN6v9J2YFb78eEgWiE5Jr4y | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                |

3.5. Los locales cuentan con instalación eléctrica y agua.

#### 4.- CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO

##### 4.1. INSTALACIONES Y ENSERES

4.1.1. El adjudicatario/a se hará cargo a partir de la fecha del comienzo del contrato de las instalaciones y enseres especificados en el Anexo XIX (inventario) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y que no hayan sido sustituidos por los aportados en su oferta económica, declarando recibirlos en perfecto estado de uso y limpieza (o con las observaciones pertinentes si son necesarias).

4.1.2. Correrá por cuenta del adjudicatario/a la realización de cuantas adaptaciones en decoración e instalaciones de enseres considere oportunas, y se harán en caso necesario bajo la dirección, supervisión y aprobación de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Almería.

Asimismo correrán por su cuenta todas aquellas adquisiciones, modificaciones y reparaciones del equipamiento y enseres necesarios para el perfecto funcionamiento del Bar-Cafetería y Comedor. Todas las adaptaciones de mobiliario o decoración deberán guardar armonía con el entorno donde se sitúa el Bar-Cafetería y Comedor. Tales actuaciones se detallarán en una memoria justificativa, que será aprobada por la Dirección del Centro.

4.1.3. Cuando los equipamientos y enseres relacionados en el Anexo XIX del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares sean de imposible reparación debido a su antigüedad o uso continuado, serán sustituidos por la Delegación Territorial Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Almería, previo informe del Servicio Técnico designado por esta Delegación donde indique la improcedencia de la reparación, conformado por la Dirección del Centro.

4.1.4. Serán por cuenta del adjudicatario/a la conservación de las instalaciones y todas aquellas reparaciones que fuesen necesarias para el buen funcionamiento de las mismas, las cuales deberán ser atendidas en un plazo máximo de 48 horas y comunicadas a la dirección del Servicio por si fuese necesaria la actuación preventiva de los servicios de mantenimiento de la Delegación.

4.1.5. En el supuesto de extinción del contrato, el contratista se obliga a estar presente en la realización del inventario y evaluación del material a reponer, bien entendido que de no concurrir, se considerará válido a todos los efectos el realizado por personal de la Administración contratante expresamente designado para ello.

|                     |                                |                                                                                                                   |                |
|---------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| PEDRO PADILLA PEREZ |                                | 03/07/2025 12:58:49                                                                                               | PÁGINA: 3 / 10 |
| VERIFICACIÓN        | NJyGwk2eN6v9J2YFb78eEgWiE5Jr4y | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                |

## 4.2. LIMPIEZA

4.2.1. Será por cuenta del adjudicatario/a la limpieza del local, enseres, menaje y zona de influencia, que debe ser esmerada, mediante la instalación de papeleras, barridos frecuentes y sistemas de protección contra humos, malos olores, así como el cumplimiento de todas las normas vigentes de higiene y manipulación de alimentos.

Será también de su cuenta la desinfección, desratización y desinsectación de todas las zonas afectadas por el servicio.

La limpieza se realizará en las horas menos molestas a los usuarios. La persona adjudicataria se someterá a control de las condiciones higiénico sanitarias referidas al local, material, productos alimenticios y personal.

4.2.2. El local se entregará a la conclusión o rescisión del contrato en condiciones tales de higiene y limpieza que puedan ser utilizados de forma inmediata por esta Consejería u otro/a adjudicatario/a.

4.2.3. La persona adjudicataria del servicio estará obligada a implantar su sistema de Autocontrol según el Real Decreto 640/2006, de 26 de mayo, por el que se regulan determinadas condiciones de aplicación de las disposiciones comunitarias en materia de higiene, de la producción y comercialización de los productos alimenticios y demás normativa sobre seguridad de los alimentos que resulte de aplicación.

4.2.4. Asimismo, el adjudicatario/a del servicio ha de cumplir la normativa vigente en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

## 4.3. PERSONAL

4.3.1. La persona adjudicataria deberá presentar a la Dirección del servicio relación nominal de personal adscrito al servicio de Bar-Cafetería y Comedor acompañada de los correspondientes contratos de trabajo y alta en la Seguridad Social. Cualquier modificación de dicha relación nominal deberá ser notificada a esa Dirección, adjuntando los documentos correspondientes.

4.3.2. El adjudicatario/a deberá estar al corriente de pago de todas las obligaciones laborales, sociales y fiscales derivadas de su condición de patrono. A tal efecto presentará a la Dirección del Centro, dentro de los diez primeros días del mes siguiente al que finalice el plazo reglamentario de pago a la Seguridad Social, boletines de cotización de los seguros sociales, debidamente diligenciados con el ingreso del mes precedente, y certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social respectiva, de encontrarse al corriente en el pago de cuotas a la Seguridad Social.

|                     |                                |                                                                                                                   |                |
|---------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| PEDRO PADILLA PEREZ |                                | 03/07/2025 12:58:49                                                                                               | PÁGINA: 4 / 10 |
| VERIFICACIÓN        | NJyGwk2eN6v9J2YFb78eEgWiE5Jr4y | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                |

4.3.3. El adjudicatario/a deberá sustituir inmediatamente al personal incluido en el punto anterior, según la categoría, si se produjese ausencia por enfermedad, I.T. u otras circunstancias, no pudiendo dejar de prestar el servicio bajo ningún concepto.

4.3.4. Será por cuenta de la persona adjudicataria la ampliación del número de efectivos que presten sus servicios en el Bar-Cafetería y Comedor, en las condiciones que considere más idóneas para mantener la calidad del servicio a que se refiere el presente Pliego de Condiciones.

4.3.5. El adjudicatario/a se hará cargo de que el personal que preste sus servicios en el Bar-Cafetería y Comedor cumpla con todas las normas vigentes en materia de seguridad e higiene.

4.3.6. La persona adjudicataria se hará cargo de todos los gastos y cargas sociales derivados de dicho personal, de quien dependerá a todos los efectos y por tanto tendrá todos los deberes y derechos inherentes en su calidad de patrono a tenor de la vigente legislación laboral y social, sin que en ningún caso pueda establecerse vínculo alguno entre la Administración y el personal contratado.

4.3.7. El adjudicatario/a cuidará del aseo y buena presencia del personal que preste el servicio, al que exigirá presencia, modales, educación, etc., en atención a la dignidad que el centro y sus usuarios se merecen.

Asimismo, se hará cargo de dotar de vestuario adecuado a las circunstancias específicas de cada trabajo.

La Administración se reserva el derecho de exigir la sustitución del personal que preste sus servicios en el Bar-Cafetería y Comedor, por comportamiento inadecuado y otras causas justificadas.

4.3.8. En caso de accidente o perjuicio de cualquier género ocurrido a los operarios con ocasión del ejercicio de los trabajos, el adjudicatario/a cumplirá lo dispuesto en las normas vigentes bajo su responsabilidad, sin que ésta alcance en modo alguno a la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Almería.

4.3.9. Dicho personal no podrá permanecer en el Centro fuera de las horas de trabajo, ni durante éstas, fuera del local del Bar-Cafetería y Comedor.

4.3.10. Los daños que este personal pueda ocasionar en el mobiliario e instalaciones, ya sea por dolo o negligencia, serán indemnizados por la persona adjudicataria, siempre a juicio del órgano de contratación. Igualmente, será responsable el adjudicatario/a de las sustracciones de cualquier material, valores y efectos, imputables a su personal debiendo indemnizarlos en la forma anteriormente indicada.

|                     |                                |                                                                                                                   |                |
|---------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| PEDRO PADILLA PEREZ |                                | 03/07/2025 12:58:49                                                                                               | PÁGINA: 5 / 10 |
| VERIFICACIÓN        | NJyGwk2eN6v9J2YFb78eEgWiE5Jr4y | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                |

4.3.11. Es necesario que el personal que se vaya a encargar del servicio cuente, como habilitación profesional, con la formación necesaria como manipulador de alimentos conforme a la normativa de aplicación.

#### 4.4. HORARIO

4.4.1. El adjudicatario/a prestará el servicio de forma regular y continuada. El horario se fijará con la Dirección del Centro y coincidirá con la apertura y cierre del mismo.

4.4.2. Durante los meses de verano y fiestas de Navidad, Semana Santa, y Fiestas Locales se podrán establecer horarios especiales, si la regulación del horario del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía así lo permitiese. Dicho horario quedará a discreción de la Dirección del Servicio.

4.4.3. En las actividades extraordinarias programadas por el Centro, el horario se ajustará a las necesidades que requiera el mismo. Asimismo, en ausencia de personal propio, si fuese necesario y así lo considerase la Dirección del Centro, la persona adjudicataria estará obligada a abrir y cerrar el Centro, y, en su caso, los sábados, domingos y días festivos y demás días de descanso de la Ordenanza del Centro.

#### 4.5. SERVICIOS

4.5.1. Precios, calidades y libro de reclamaciones.

Los servicios que cubren la presente licitación corresponden a los usuales en el servicio de Bar-Cafetería y Comedor, tal y como se indica en el presente Pliego.

El adjudicatario/a vendrá obligado a tener expuestas en sitio visible que puedan ser consultadas por el público, relaciones de todos los artículos y servicios a prestar y sus respectivos precios. Estas relaciones llevarán el sello de la Dirección del Centro y deberán ser aprobadas por la Delegación Territorial. Para la modificación de precios, se estará a lo establecido en el vigente Estatuto de Centros de Participación Activa y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Los artículos objeto de consumo en el Bar-Cafetería y Comedor serán adquiridos por cuenta de la persona adjudicataria entre los de la calidad que sirvió de base para la adjudicación. Esta calidad será vigilada por la Dirección del Centro.

Asimismo, se obliga a tener en todo momento a disposición de los usuarios, un Libro de Reclamaciones, foliado, sellado y autorizado por la autoridad competente, el cual será

|                     |                                |                                                                                                                   |                |
|---------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| PEDRO PADILLA PEREZ |                                | 03/07/2025 12:58:49                                                                                               | PÁGINA: 6 / 10 |
| VERIFICACIÓN        | NJyGwk2eN6v9J2YFb78eEgWiE5Jr4y | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                |

presentado mensualmente a la Dirección del Centro, salvo que se produzca cualquier reclamación de los usuarios, en cuyo caso, el adjudicatario/a se obliga a presentarlo en el plazo máximo de 24 horas, contadas a partir de la consignación de la reclamación en dicho Libro.

4.5.2. La persona adjudicataria se obliga, asimismo, a lo siguiente:

- a) A conservar y destinar exclusivamente los locales, bienes y mobiliario cedidos para la explotación del Servicio objeto del contrato.
- b) A abstenerse de hacer publicidad dentro del recinto de las instalaciones del Centro, ni usar altavoces o aparatos análogos.
- c) A abonar los gastos que pudieran producirse, derivados del documento de formalización y cualesquiera otros establecidos o que se establezcan en el futuro, que resulten de aplicación ya lo sean del Estado, Comunidad Autónoma, Provincia y Municipio.
- d) A obedecer y cumplir las directrices emanadas desde la Dirección del Centro para su mejor funcionamiento y garantizar así la normalidad del mismo.
- e) A devolver a la Administración los locales, bienes y mobiliario en su estado primitivo, salvo los deterioros producidos por el uso normal y el transcurso del tiempo, así como todos los bienes y derechos inherentes a la concesión, los que sean de imposible separación sin deterioro apreciable de los mismos y los que expresamente se incluyan en el Inventario del Anexo XIX del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- f) A Indemnizar los daños que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera el desarrollo del servicio, excepto cuando el daño sea producido por causas imputables de la Administración.
- g) A suscribir y mantener vigente durante todo el periodo de vigencia del contrato, un seguro de responsabilidad civil que cubra la responsabilidad derivada de su ejecución por cuantía no inferior al valor estimado del contrato incluida sus prórrogas, los riesgos derivados del servicio. Dicho seguro deberá ser facilitado a la Dirección del Centro, cuando se precise.

#### 4.6. CONTROL DEL SERVICIO

4.6.1. La persona adjudicataria deberá autorizar de forma fehaciente al encargado, que lo representará en su nombre cuando no se encuentre en las instalaciones del Bar-Cafetería y Comedor, para que pueda tomar las decisiones que en cada momento resulten precisas e inaplazables para el buen funcionamiento del servicio y para el mantenimiento de las instalaciones.

4.6.2. El adjudicatario/a está obligado a atender las quejas o comunicaciones realizadas por los usuarios. En caso de que se presentase alguna reclamación de los usuarios, el adjudicatario/a

|                     |                                |                                                                                                                   |                |
|---------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| PEDRO PADILLA PEREZ |                                | 03/07/2025 12:58:49                                                                                               | PÁGINA: 7 / 10 |
| VERIFICACIÓN        | NJyGwk2eN6v9J2YFb78eEgWiE5Jr4y | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                |

queda obligado a comunicar a la Dirección del Centro dicha reclamación o queja en un plazo máximo de 24 horas contadas a partir del momento de producirse.

#### 4.7. COMBUSTIBLE, AGUA, LUZ, ETC.

4.7.1. El gas para el suministro de la Cafetería, si lo hubiera, será por cuenta de la persona adjudicataria, así como cualquier instalación que la implantación de su uso diera lugar, así como las revisiones de las instalaciones existentes.

4.7.2. El agua y la luz serán por cuenta de la Administración, siempre que no sea posible determinar el reparto del consumo.

4.7.3. No obstante, si en algún momento se observara un consumo excesivo se instalarán contadores para el control, siendo a cargo del adjudicatario/a los excesos de consumos que se produzcan.

El consumo será considerado excesivo en los supuestos en los que exceda 1,5 veces de la media de consumo de energía del inmueble en los últimos 4 meses.

#### 4.8. SERVICIOS AL EXTERIOR DEL EDIFICIO

La persona adjudicataria podrá realizar servicios fuera del edificio.

#### 4.9. DENOMINACIÓN

El adjudicatario/a se compromete a no utilizar el nombre de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Almería en sus relaciones con terceras personas a efectos de facturación de proveedores o cualquier otra relación que pueda tener con personas a su servicio, haciéndose directa y exclusivamente responsable de las obligaciones que contraiga.

#### 4.10. OTRAS CONDICIONES DEL SERVICIO

No se podrán instalar dentro de los locales destinados a Bar-Cafetería y Comedor ningún tipo de máquinas recreativas, de juegos o de análogas características, así como el uso de sistema de megafonía (en este caso salvo expresa autorización de la Dirección del Centro).

|                     |                                |                                                                                                                   |                |
|---------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| PEDRO PADILLA PEREZ |                                | 03/07/2025 12:58:49                                                                                               | PÁGINA: 8 / 10 |
| VERIFICACIÓN        | NJyGwk2eN6v9J2YFb78eEgWiE5Jr4y | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                |

## 5.- RESPONSABLE DEL CONTRATO

La Administración contratante designará una persona responsable del contrato que tendrá las funciones que la normativa vigente le conceda.

Además podrá inspeccionar sin previo aviso las instalaciones del Bar-Cafetería y Comedor para velar por el cumplimiento del control de calidad, vigilancia de precios, control de funcionamiento del servicio, la supervisión de la atención al usuario, la salubridad e higiene de las instalaciones, etc.

En caso que lo considere oportuno elevará informe de los defectos y anomalías encontradas a la persona adjudicataria, para que se proceda a su inmediata subsanación.

La designación inicial, así como las sustituciones que se produjeran por cualquier circunstancia serán siempre notificadas por escrito a la entidad adjudicataria.

Almería, (fechado y firmado digitalmente).

EL DIRECTOR DE LA RESIDENCIA DE MAYORES “EL ZAPILLO”

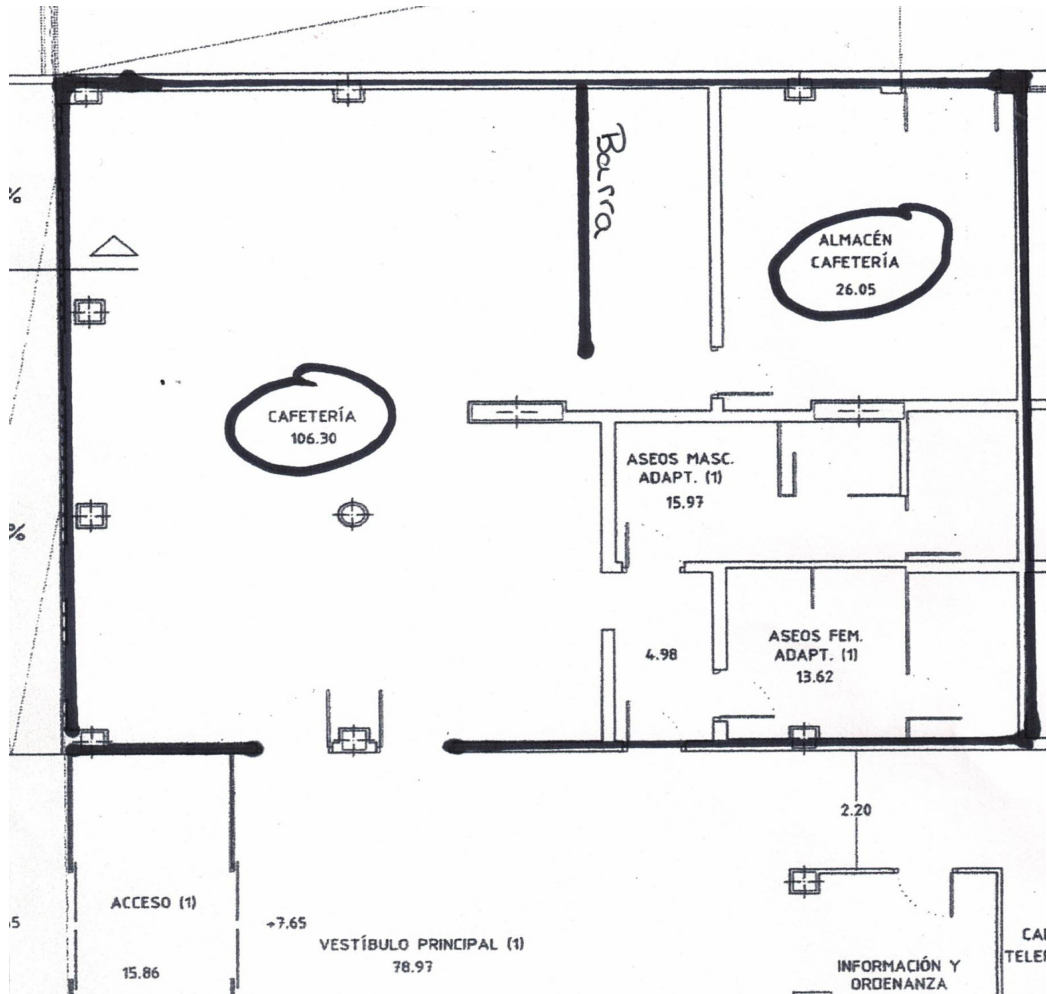
Fdo. Pedro Andrés Padilla Pérez

|                     |                                |                                                                                                                   |                |
|---------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| PEDRO PADILLA PEREZ |                                | 03/07/2025 12:58:49                                                                                               | PÁGINA: 9 / 10 |
| VERIFICACIÓN        | NJyGwk2eN6v9J2YFb78eEgWiE5Jr4y | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                |

### ANEXO I. DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES.

Según especificaciones del plano incluido en este anexo, la cafetería tiene su entrada por el vestíbulo de entrada de la Residencia. Consta de una zona para mesas de y una barra. Además cuenta con un almacén anexo a la misma. También cuenta con dos aseos independientes.

Serán zonas de uso exclusivo del contratista la barra y el almacén.



|                     |                                |                                                                                                                   |                 |
|---------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| PEDRO PADILLA PEREZ |                                | 03/07/2025 12:58:49                                                                                               | PÁGINA: 10 / 10 |
| VERIFICACIÓN        | NJyGwk2eN6v9J2YFb78eEgWiE5Jr4y | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                 |